8.915

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Recategorízase: a los Jardines de Infantes Núcleo Nº 4, de la ciudad de Nonogasta, el Jardín Nº 37 Profesora Paola Gaitán, de la Ciudad de Chilecito, ambos del departamento Chilecito, y el Jardín de Infantes Nº 27 Rosario Vera Peñaloza de Villa Sanagasta, departamento Sanagasta, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ascendiéndolos a Jardines de Primera Categoría.-

ARTÍCULO 2º.- Independízase: al actual Jardín de Infantes Núcleo Nº 4, anexo a la Escuela Nº 3 de la ciudad de Nonogasta, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase: a la Función Ejecutiva por intermedio de los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, a crear los cargos de Nivel Inicial para los Jardines de Infantes Núcleo Nº 4 de la ciudad de Nonogasta y el Jardín de Infantes Nº 37 Profesora Paola Gaitán, ambos del departamento Chilecito y el Jardín de Infantes Nº 27 Rosario Vera Peñaloza de Villa Sanagasta, que para cada caso se especifican:

- **1.-** Jardín de Infantes Núcleo Nº 4 de la ciudad de Nonogasta, del departamento Chilecito:
 - Un (1) Cargo de Director de Primera Categoría.
 - Un (1) Cargo de Vice-Director de Primera Categoría.
 - Un (1) Cargo de Secretaría (Turno Mañana y Tarde).
 - Un (1) Cargo de Maestro de Música.
 - Un (1) Cargo de Maestro de Educación Física.
 - Cuatro (4) Cargos de Maestro de Jardín de Infantes
- 2.- Jardín de Infantes Nº 37 Profesora Paola Gaitán, de la ciudad de Chilecito:
 - Un (1) Cargo de Director de Primera Categoría.
 - Un (1) Cargo de Vice-Director de Primera Categoría.

8.915

- Un (1) Cargo de Secretaría (Turno Mañana y Tarde).
- Un (1) Cargo de Maestro de Música.
- Un (1) Cargo de Maestro de Educación Física.
- Cuatro (4) Cargos de Maestro de Jardín de Infantes.
- 3.- Jardín de Infantes Nº 27 Rosario Vera Peñaloza, de Villa Sanagasta:
 - Un (1) Cargo de Director de Primera Categoría.
 - Un (1) Cargo de Vice-Director de Primera Categoría.
 - Un (1) Cargo de Secretaría (Turno Mañana y Tarde).
 - Un (1) Cargo de Maestro de Música.
 - Un (1) Cargo de Maestro de Educación Física.
 - Cuatro (4) Cargos de Maestro de Jardín de Infantes.-

ARTÍCULO 4º.- Créase la Sala de 3 años en el ámbito del Jardín de Infantes Nº 27 "Rosario Vera Peñaloza", del departamento Sanagasta.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados SILVIA DEL VALLE GAITÁN, PEDRO ENRIQUE MOLINA y JOSÉ APARICIO.-

L E Y Nº 8.915.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO